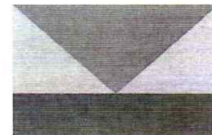




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 – 2020-MDC/A

Cachachi, 24 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 025-2020-MDC/GM de fecha 21 de febrero del 2020, Gerencia Municipal, SESIÓN DE CONSEJO de fecha 24 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 27 de mayo de 2003, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1444, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 16 de septiembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, establece que las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento;

Que, el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero del 2019, establece que los documentos del procedimiento de selección establecen en el tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior;

Que, mediante INFORME N°025-2020-MDC/GM de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal solicita se someta al Pleno la Directiva N° 001-2020-MDC/UT "Normas y Procedimientos para el Control y Custodia de Cartas Fianzas presentados por contratistas y Proveedores de la Municipalidad Distrital de Cachachi"

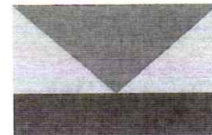
Que, con SESIÓN DE CONSEJO de fecha 24 de febrero del 2020, se debate la aprobación de la Directiva N° 001-2020-MDC/UT "Normas y Procedimientos para el Control y Custodia de Cartas Fianzas presentados por contratistas y Proveedores de la Municipalidad Distrital de Cachachi" la misma que es aprobada por unanimidad, sugiriendo que dicha aprobación se eleve a una Resolución de Alcaldía.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 – 2020-MDC/A

Cachachi, 24 de febrero del 2020

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2020-MDC/UT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS PRESENTADOS POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Servicios Generales y todas las unidades orgánicas que reciban títulos valores a favor de la Municipalidad Distrital Cachachi, conforme al campo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A Imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

POR LO TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

